

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS162/3/Corr.1
10 de febrero de 2000

(00-0492)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEY ANTIDUMPING DE 1916

Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por el Japón

Corrigendum

En el tercer párrafo de la comunicación, la primera parte de la frase debe decir lo siguiente:

Por consiguiente, el Gobierno del Japón solicita por la presente que se establezca un grupo especial con el mandato uniforme estipulado en el párrafo 1 del artículo 7 del ESD en la próxima reunión del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), de conformidad con el artículo XXIII del GATT de 1994, los artículos 4 y 6 del ESD y el artículo 17 del Acuerdo Antidumping en relación con la Ley Antidumping de 1916 de los Estados Unidos, y que el grupo especial examine la Ley Antidumping de 1916 de los Estados Unidos y constate que dicha Ley no se justifica según las siguientes disposiciones pertinentes ni es compatible con las mismas:
